

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 25 de marzo de 1994.-

VISTO la implementación de la carrera Ingeniería Pesquera en la Unidad Académica Chubut a partir del año lectivo 1994, y

CONSIDERANDO :

Que los alumnos ingresantes con título no técnico de institutos de educación media, deben cumplir con los complementos de formación técnica.

Que de acuerdo con el Estatuto de la Universidad, el Consejo Superior debe establecer dicho complemento.

Que la Comisión de Enseñanza analizó el tema y aconsejó / la aprobación de la presente resolución.

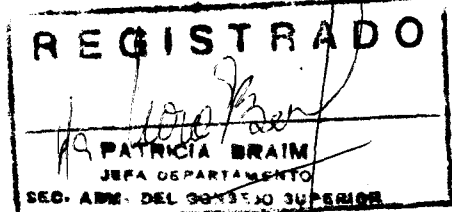
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley n° 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE :

ARTICULO 1º.- Establecer que los ingresantes a la carrera Ingeniería Pesquera, egresados de los ciclos superiores de institutos de educación media (no técnicos), deberán cursar y aprobar la asignatura Dibujo Técnico (5 horas), como complemento de formación técnica.



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

- 2 -

RECTORADO

//.-

ARTICULO 2º.- Dejar establecido que el programa de la asignatura lo deberá aprobar el Consejo Académico de la Facultad Regional Bahía Blanca, a propuesta de la Unidad Académica Chubut, en base a la / exigencia académica del diseño curricular de la carrera y los objetivos generales de la propia disciplina. Dicho programa deberá elevarse al Consejo Superior para su consideración.

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 195/94



Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
Rector

Ing. OSVALDO GULLACCI
Secretario Académico